

MODIFICACIÓN DE LA MONEDA Y PERIODICIDAD DE DECLARACIÓN Y PAGO

Fecha: Enero 2021

Servicio de Impuestos Internos – SII Chile

INSTRUCCIONES

A continuación, se informan aspectos a tener presentes al momento de solicitar un cambio en la Moneda de Declaración y Pago, un cambio en la Periodicidad de Declaración y Pago, o en ambas, el presente año 2021 y a partir del año 2022 y siguientes.

1. AÑO COMERCIAL 2021

- Las solicitudes de modificación de la moneda de declaración y pago, de la periodicidad de declaración y pago, o ambas, se recibirán hasta el 20 de enero de 2021.
- Las modificaciones solicitadas hasta el día señalado en el punto anterior, comenzarán a regir a contar del día 1° de enero de 2021 respecto del IVA devengado a partir de la misma fecha.

2. AÑO COMERCIAL 2022 Y SIGUIENTES

- Las solicitudes de modificación de la moneda de declaración y pago, de la periodicidad de declaración y pago, o ambas, se recibirán entre el 1° y el 20 de enero de cada año.
- Las solicitudes de modificación que se reciban en el período señalado en el punto anterior, se evaluarán entre el 21 y el 31 de enero de cada año.
- Si al 31 de enero del año en que se reciba una solicitud de modificación, el prestador extranjero registra un saldo pendiente de pago a título de impuestos devengados el año inmediatamente anterior, o a título de intereses o multas, la solicitud será rechazada y sólo se podrá enviar una nueva solicitud entre el 1° y el 20 de enero del año siguiente. Lo anterior será debidamente regulado mediante resolución.
- En caso de aprobarse la solicitud de modificación, ésta comenzará a regir a contar del día 1° de enero de cada año respecto del IVA devengado a partir de la misma fecha.